Expediente: **5670/24**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ GLOBALVET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **03/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GLOBALVET S.R.L., -DEMANDADO
20318429945 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 5670/24

H108023003680

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ GLOBALVET S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 5670/24.-Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 02 de febrero de 2025.

Atento a lo solicitado y las constancias de autos, se ordena librar edictos por el término de CINCO DÍAS a los fines de notificar a la demandada **GLOBALVET S.R.L. , CUIT N°30-71439984-1** de la presente providencia: **Concepción, 11 de junio de 2024.**

En consecuencia con lo informado por prosecretaría del Juzgado corresponde dar por iniciada la ejecución de la deuda reclamada. Proceder conforme a las disposiciones de la Ley 5.121 (Código Tributario de Tucumán).

I. En virtud de lo dispuesto en el art. 70 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial reformada por Ley 9.712 y de conformidad con la Acordada 1540/23, que establecen desde la entrada en vigencia a partir del día 05/02/2024 la competencia territorial en toda la Provincia de Tucumán de los jueces de Cobros y Apremios y la distribución de causas, me declaro competente para entender en el presente proceso.

II. Tener por presentado/a a SANCHO MIÑANO, SANTIAGO como apoderado/a por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 20318429945, y darle intervención de ley en carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarlo/a como depositario/a judicial de los mismos.

III. INTIMAR DE PAGO Y CITAR DE REMATE A LA PARTE DEMANDADA GLOBALVET S.R.L., CUIL/CUIT N°: 30-71439984-1 en su domicilio fiscal sito en calle AVENIDA SAENZ PEÑA N° 559 de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, que se reclama la suma de $148.920 que figura en la/s boleta/s de deuda adjuntada/s en la demanda en concepto de capital, más la suma de $29.784,00 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas

en el art. 176 del C.T.T. A sus efectos librar Mandamiento.

IV. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C.

Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia / Juez de Paz Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias en secretaria". Notificaciones digitales.**LPA.-**

Actuación firmada en fecha 02/02/2026

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.